



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2018-080-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. [...]";

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 93, inciso primero, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años"(...);

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal

académico titular para "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT";

Que, mediante memorando ESPE-DCVI-2018-0306-M de fecha 21 de febrero de 2018, la Ph.D Marbel Torres Arias, docente tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - matriz, solicita al Director del citado Departamento, permiso para asistir al congreso "The International Society for Extracellular Vesicles Congress 2018", que se llevará a cabo en Barcelona - España, del 02 al 07 de mayo de 2018, en el que tiene interés en participar por el área afín a sus proyectos de investigación y en el que ha realizado contactos para reunirse y formular nuevos proyectos con investigadores y buscar fondos internacionales. Resalta, que el permiso requerido sería desde el 30 de abril al 08 de mayo de 2018, debido a que hay actividades precongreso; a su vez, precisa que todo el financiamiento está cubierto por su persona, esperando una beca de movilización al referido congreso.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-0875-M de fecha 05 de abril de 2018, el Vicerrector de Docencia - Subrogante, remite al Director de la Unidad de Talento Humano, el memorando y anexo ESPE-UARG-2018-0387-M de fecha 24 de marzo de 2018, a fin de que se disponga el trámite correspondiente, sobre la licencia con remuneración al 100% de la Ph.D Marbel Torres, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura:

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2018-1469-M de fecha 20 de abril de 2018, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Académico General - Subrogante, el alcance al Informe No. 2018-032-UTH -M relacionado con la licencia con sueldo de la Doctora Marbel Torres Arias, profesora titular principal I, tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Campos matriz. En dicho informe previo el análisis pertinente, se recomienda se autorice licencia con remuneración al 100%, del 01 de mayo de 2018 al 09 de mayo de 2018 (09 días), con un tiempo total de devengamiento de 27 días, a fin de que la citada profesional participe en el congreso "The International Society for Extracellular Vesicles Congress 2018", en Barcelona - España.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0478-M de fecha 25 de abril de 2018, el Vicerrector Académico General - Subrogante, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor de la Doctora Marbel Torres Arias, docente tiempo completo, titular I, del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Campus matriz, licencia con remuneración a fin de que asista, participe y desarrolle actividades de investigación en la ciudad de Barcelona - España, en el Congreso "The International Society for Extracellular Vesicles Congress 2018", desde el 01 al 09 de mayo de 2018. Resalta, que la participación de la mencionada docente en el evento científico será financiada por cuenta de la misma; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

Art. 1 Otorgar licencia con remuneración al 100% desde el 01 de mayo de 2018 al 09 de mayo de 2018, inclusive, a la Doctora Marbel Torres Arias, profesora titular principal I, tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Campos matriz, a fin de que asista, participe y desarrolle actividades de investigación en la ciudad de Barcelona - España, en el Congreso "The International Society for Extracellular Vesicles Congress 2018".

La participación de la mencionada docente en el referido evento científico, será financiada por cuenta de la misma.

La Beneficiaria incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el evento.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, a la Beneficiaria.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector



# ESPE

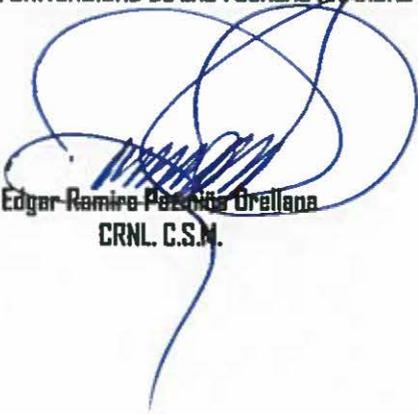
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - matriz, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para Conocimiento, Auditoría Interna.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 27 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

  
Edgar Ramirez Pazos Orellana  
CRNL. C.S.M.



ERP/D/JCDS